



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintitrés de junio de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 238
RADICADO N°. 2019-00039-00

La mandataria judicial Yajaira Mira Hernández, mediante escrito obrante a Fol. 208 del expediente, manifiesta su renuncia al poder conferido por la demandada Diana Marcela Salazar Aristizabal, por ello, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 76 del C.G.P., se acepta dicha renuncia.

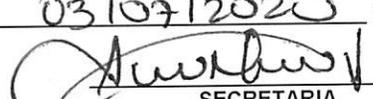
De otro lado, se reconoce personería para actuar al profesional del derecho Martin Adolfo Arango Franco con T.P. N° 65.946 del C.S. de la J., para representar los intereses de la demandada Diana Marcela Salazar Aristizabal de acuerdo al poder conferido obrante en escrito que antecede y a los Arts. 73 y siguientes del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,



SERGIO ESCOBAR HOLGUÍN
Juez

4.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA	
El presente auto se notifica por el estado electrónico N°	
<u>053</u>	fijado en la página Web de la Rama Judicial
<u>03/07/2020</u>	a las 8:00. a.m.
	
SECRETARIA	